



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/06/2020 11:32:31-0500



Proyecto de Ley N° 5521/2020 - CR

ALEXANDER HIDALGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Los congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de **ALIANZA PARA EL PROGRESO** que suscriben; a iniciativa del congresista **ALEXANDER HIDALGO ZAMALLOA**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa conferido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a lo dispuesto en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL



Firmado digitalmente por:
AGATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/06/2020 10:50:41-0500

El Congreso de la República;

Ha dado la presente Ley



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Artículo Único. – Declaración de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional

Declárese de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional la ejecución del Proyecto Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua - Ichiquiato Bajo - Palma Real, Distrito de Echarati - La Convención – Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Encárguese al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, y en coordinación con las entidades competentes del Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Distrital de Echarati, adopten medidas y acciones necesarias que correspondan y priorice la ejecución del Proyecto Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua - Ichiquiato Bajo - Palma Real, Distrito de Echarati - La Convención – Cusco.

Lima, 1 de junio del 2020



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAMIDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/05/2020 15:32:10-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24091918 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2020 08:58:44-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/06/2020 20:32:10-0500

1

www.congreso.gob.pe

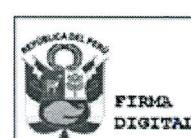
Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n -Lima. Perú
Central Telefónica: 311 7777



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ Omar FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/06/2020 14:28:31-0500



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA CESAR
AUGUSTO FIR 44700978 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/06/2020 14:52:43-0500



Firmado digitalmente por:
OMONTE DURAND MARIA DEL
CARMEN FIR 10308752 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/05/2020 17:38:21-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,16.....de.....JUNIO.....del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5521 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

AGRICULTURA

JAVIER ANGELICELLI MANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ALEXANDER HIDALGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La revaloración de lo rural como un concepto integral, ligado al territorio y a los campos de actividad física y espiritual de sus habitantes, permite la cabida de enfoques de desarrollo pensados no solamente en función del crecimiento cuantitativo del producto, sino más bien orientados hacia la calidad de lo que se produce, el crecimiento de las capacidades humanas, la sostenibilidad de los recursos naturales, y la inclusión y la justicia social.

El desarrollo sostenible se entiende por el proceso de transformaciones naturales, económicos-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto un aumento acumulativo y durable para mejorar de forma equitativa la seguridad y la calidad de la vida humana y asegurar el mejoramiento de sus condiciones de vida, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones (armonía entre dimensiones económicas, ambiental y social).

Actualmente el Distrito de Echarati se ha evidenciado una baja intensidad de uso de los suelos agrícolas. Con la implementación del presente proyecto se plantea incrementar la superficie cultivada de 2,870ha en situación actual a 4,447ha, incluyendo segunda campaña de producción.

La aplicación de una tecnología agrícola adecuada se constituirá en la herramienta que permitirá una producción eficaz y rentable. Bajo esta premisa, la Municipalidad Distrital de Echarati busca implementar este integral que mejore las condiciones de los productores agropecuarios de las localidades de Alto Unión, Cinta Verde, Ichiquiato, Bajo Mayungari, Confianza, CN Koribeni, Palosantuyoc, Yomentoato, Talancato, Sanganato, Chacaranes y Palma Real.

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es denominado:

"INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN – CUSCO".

1.2. CÓDIGO DE INVERSIÓN

- Código SNIP : 255413¹
- Código único de inversiones : 2300007

¹ <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>

1.3. ANTECEDENTES

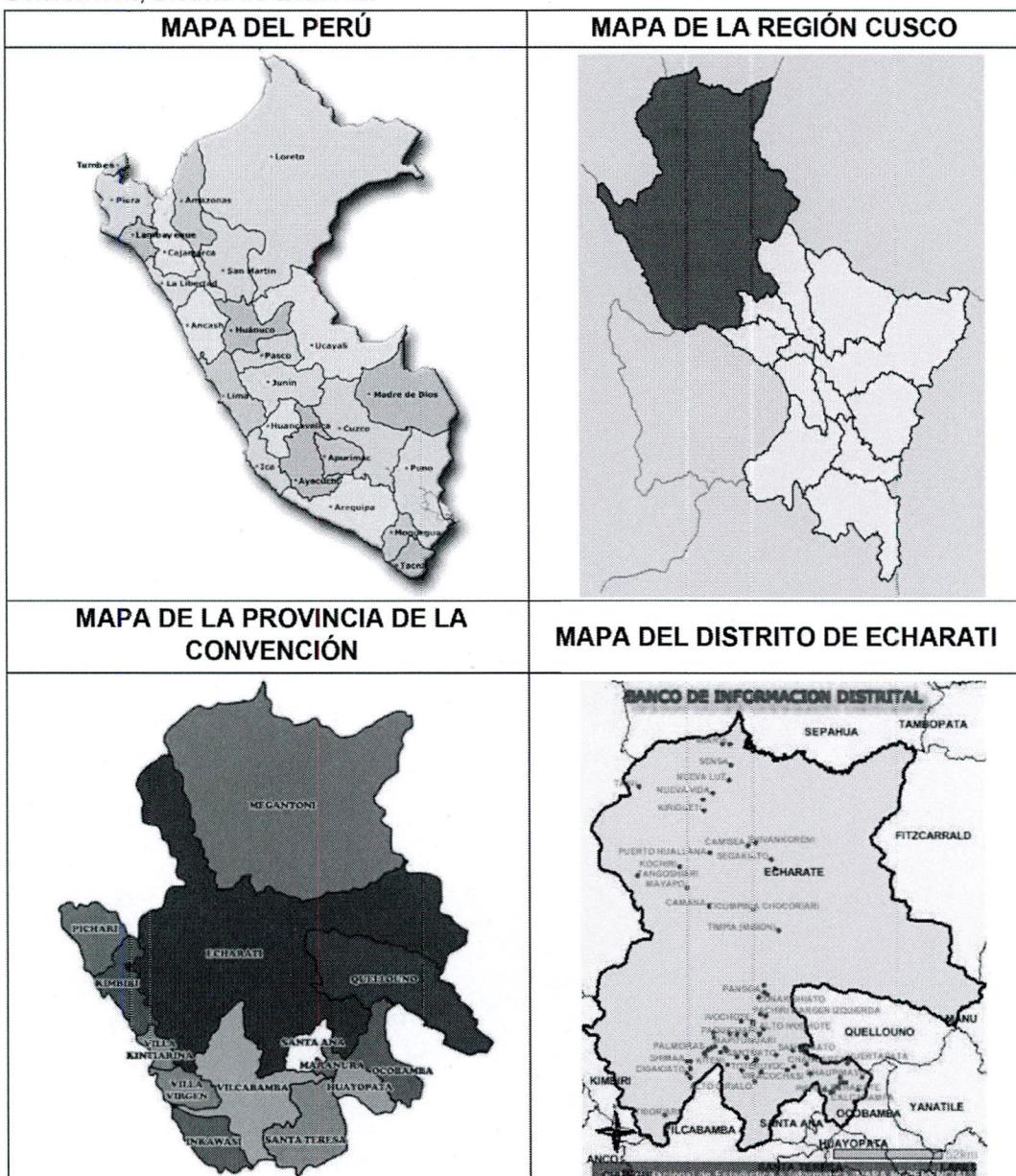
El proyecto de inversión antes mencionado para su aprobación y declaración de viabilidad con documentos:

- En el Informe N° 261-2013-DM/JEP/GDE/MDE/LC, en fecha 16 de abril del 2013, la División de estudios y proyectos productivos de la Gerencia de desarrollo económico local de la MDE, remite el estudio a nivel de perfil a la Oficina de programación e Inversiones para su evaluación.
- Con Informe N° 1634-2013-MDE-OPI/MAVP-D, la OPI aprueba el estudio de a nivel de perfil, en fecha 19 de junio del 2013, donde se le comunica a la Unidad Formuladora – División de estudios y proyectos productivos de la Gerencia de desarrollo económico de la MDE. Proseguir con el estudio a nivel de factibilidad, en el plazo más breve posible.
- Que, en el Informe N° 0609-2014-LC-MDE-GDE-DEPP-JAP, en fecha 05 de agosto del 2014, la División de estudios y proyectos productivos de la Gerencia de desarrollo económico de la MDE, remite el estudio a nivel de factibilidad a la Oficina de Programación e Inversiones para su evaluación respectiva.
- Mediante informe N°2325-2014-MDE-OPI/MAVP-D, en fecha 27 de octubre del 2014, la OPI de la MDE, remite el resultado de la evaluación de estudios a nivel de factibilidad a la División de Estudios y Proyectos Productivos de la Gerencia de desarrollo económico de la MDE para el levantamiento de observaciones.
- Con informe N°0144-2015-MDE-GDE-DEPP/RAR, en fecha 24 de junio del 2015, la División de estudios y proyectos productivos de la Gerencia de desarrollo económico de la MDE, remite el levantamiento de observaciones del estudio a nivel de factibilidad a la oficina de programación e inversiones para su evaluación respectiva.
- Que, el Memorándum N°615-2015/MDE-OPI-D, en fecha 27 de agosto del 2015, la OPI de la MDE, remite el resultado de la evaluación del estudio a nivel de factibilidad a la División de estudios y proyectos productivos de la Gerencia de desarrollo económico de la MDE, el mismo que se declara Observado, hasta que se absuelva la reiteración de observaciones.
- Mediante informe N°259-2015-MDE-GDE-DEPP/JBHA-(e) DEPP, en fecha 26 de octubre del 2015, la División de estudios y proyectos de la Gerencia de desarrollo económico de la MDE, remite el levantamiento de observaciones del estudio a nivel de factibilidad a la Oficina de programación e inversiones para su evaluación y aprobación respectiva.
- Mediante Informe Técnico N°103-2015-MDE/OPI-D, en fecha 25 de noviembre del 2015. La OPI de la MDE, luego de revisado el estudio de factibilidad la OPI declara APROBADA, considerando que se debe dar la viabilidad al presente PIP.²

² La documentación son parte de la Municipalidad Distrital de Echerati

1.4. LOCALIZACIÓN

El presente proyecto está localizado en el Departamento de Cusco, Provincia de La Convención, Distrito de Echarati.



El Distrito de Echarati con su capital del mismo nombre, está ubicada físicamente en la zona noreste de la provincia de La Convención, en el Departamento del Cusco, su territorio tiene lo conforman áreas de Selva Alta o Ceja de Selva.

La superficie territorial del Distrito es de 9,627.66Km², uno de los distritos más extensos del país. Su altitud fluctúa entre los 600 msnm a 3,800msnm, encontrándose en su territorio mayormente en las eco-regiones de la Selva Alta, y en menor proporción se ubican sectores de eco-regiones de la serranía esteparia y puna subtropical.³

Límites:

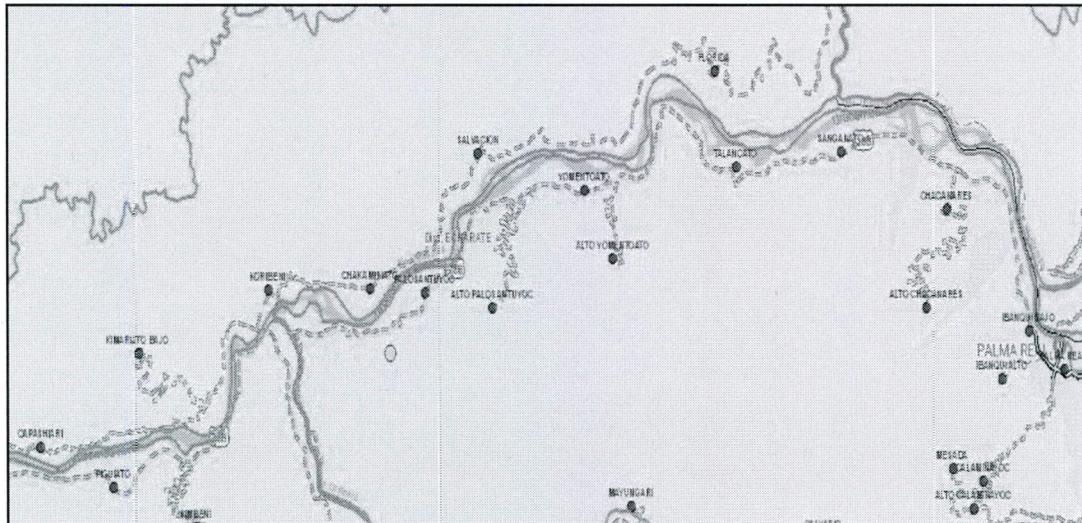
- *Por El Norte*: Distrito de Megantoni.
- *Por El Sur*: Los Distritos de Ocobamba, Maranura, Santa Ana, Vilcabamba, y Kimbiri.
- *Por El Sur*: Los Distritos de Fitzcarrald y Manú, y los distritos de Quellouno y Ocobamba.
- *Por El Oeste*: Distrito de Kimbiri y el Distrito de Rio Tambo.

Microlocalización.

El área de influencia del proyecto son las localidades de Alto Unión, Cinta Verde, Ichiquiato, Bajo Mayungari, Confianza, CN Koribeni, Palosantuyoc, Yomentoato, Talancato, Sanganato, Chacaranes y Palma Real. está ubicada en las coordenadas UTM: WGS'84, Zona 18 Sur: 733300 – 756300 E; 8582300 – 8607000 N. a una altitud entre los 670 – 3050 msnm. Se encuentra a una Distancia de 69.5 km (1.7 horas en camioneta) de Quillabamba a Palma Real.

Imagen 1.

MICROLOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

³ <https://www.muniecharati.gob.pe/echarati/>

1.5. SUPERFICIE

Para el presente proyecto se tiene una superficie de:

Área bruta del perímetro del proyecto	: 8,786.56 ha.
Área con aptitud de riego con proyecto	: 5,448 ha. Área neta a irrigar
La tenencia de tierras por familia es	: 8,3 ha/familia.

1.6. CLIMA DEL ÁREA DE ESTUDIO

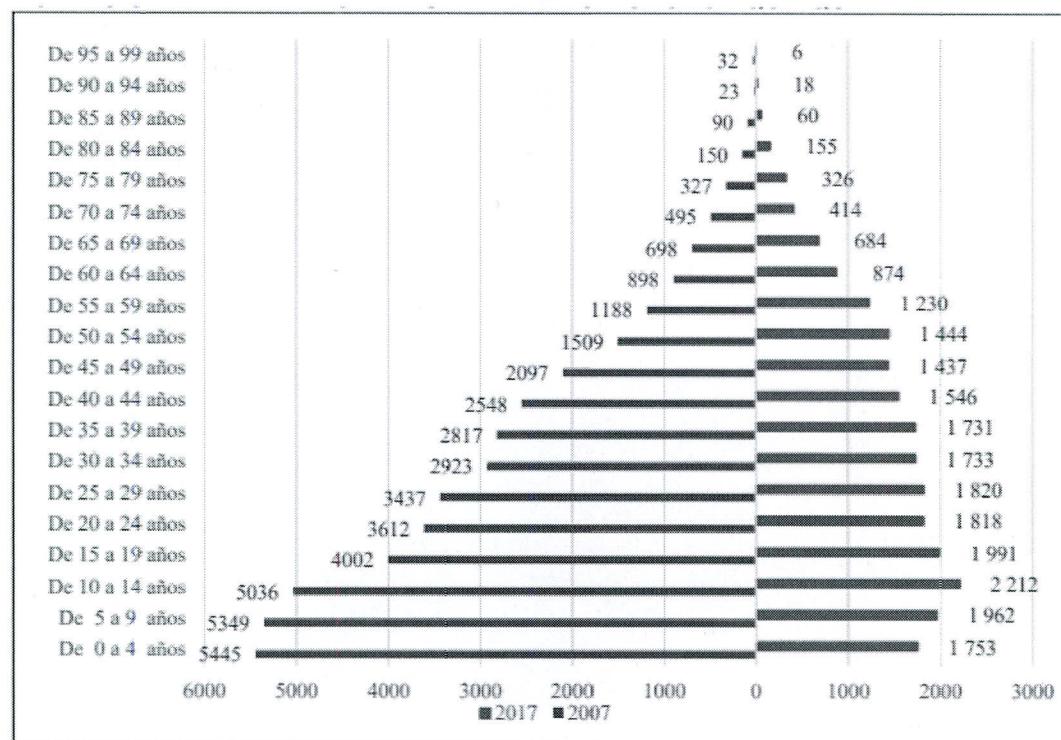
La temperatura media anual varía entre 17,04 a 18,55°C, la precipitación media anual varía entre 1508,55 a 1680,17mm.

1.7. POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ECHARATI

La Población del Distrito de Echarati; tiene el siguiente comportamiento:

Gráfico 1.

POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ECHARATI - POR GRUPOS QUINQUENALES.



De acuerdo a los Censos Nacionales del 2007 y 2017 se cuenta con una población total de 42,676 y 23,214 respectivamente:

Tabla 1.

POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ECHARATI (2007 - 2017).

AÑO	HABITANTES
2007	42676
2017	23214

Fuente: INEI.

Existe una disminución de la población respecto al Censo del 2017; por creación del nuevo Distrito de Megantoni que en el 2007 era territorio del Distrito de Echarati.

1.8. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Los beneficiarios directos del proyecto de inversión son 1,063 familias (4,949 habitantes) de los cuales:

- ✓ Alto Unión : 85 familias.
- ✓ Cinta Verde : 73 familias.
- ✓ Ichiquiato Bajo : 222 familias.
- ✓ Mayungari : 40 familias.
- ✓ Confianza : 37 familias.
- ✓ CN Koribení : 63 familias.
- ✓ Palosantuyoc : 82 familias.
- ✓ Yomentoato : 54 familias.
- ✓ Talancato : 54 familias.
- ✓ Sanganato : 83 familias.
- ✓ Chacanares : 48 familias.
- ✓ Palma Real : 222 familias.

1.9. SISTEMA PRODUCTIVO

Uso del Suelo del Predio Rural/Chacra

La siguiente tabla muestra el uso del suelo del predio rural / chacra en un área total de 129,182.93ha, de los cuales el 62.63% es dedicada al área de bosques y tan solo el 2.53% correspondiente al área agrícola transitoria, mostrando así que los suelos del distrito no son productivos por ende no son aptos para realizar una producción a gran escala.

Tabla 2.
 USO DEL SUELO DEL PREDIO RURAL/CHACRA

USO DE SUELO DEL PREDIO	PREDIO RURAL/CHACRA		ÁREA	
	Nº	%	Nº	%
Total	13,788	100.00	129,182.93	100.00
Área agrícola permanente	12,371	89.72	31,728.58	24.56
Área agrícola transitoria	6,630	48.09	3,270.95	2.53
Área no agrícola	8,413	61.02	8,704.92	6.74
Área de pastos	780	5.66	4,565.60	3.53
Área de bosques	9,420	68.32	80,912.88	62.63

Fuente: Línea de base para la formulación de proyectos en sanidad e inocuidad alimentaria. 2012.

La condición del sistema de cultivo tiene un área total de 34,999.53 ha, reportado en un total de 28,151 parcelas rurales, de las cuales el 56.72% tiene un área de sistema de monocultivo. Lo que conlleva a decir que, la mayor cantidad de sus tierras las dedican a un solo cultivo, seguido de un 22.54% área de vegetal y el 20.74% un área asociado.

Tabla 3.
 SISTEMA DE CULTIVO

SISTEMA DE CULTIVO	PREDIO RURAL		ÁREA	
	Nº	%	Nº	%
Total	28,151	100.00	34,999.53	100.00
Monocultivo	18,047	64.11	19,850.68	56.72
Asociado	5,363	19.05	7,259.81	20.74
Vergel	4,741	16.84	7,889.04	22.54

Fuente: Línea de base para la formulación de proyectos en sanidad e inocuidad alimentaria. 2012.

El rendimiento agrícola es la producción/campaña dividida entre el área. Se puede observar que la producción de los principales cultivos es manejada en su mayoría tradicionalmente, esto debido a la limitada asistencia técnica por parte del estado, utilizando poco o casi nada de tecnologías, además de no tener una adecuada gestión en la sanidad agraria, lo cual conlleva a tener bajos niveles de productividad y no pueden generar cadenas productivas con valor agregado en sus productos.

Los principales productos son el cacao, café, cítricos, plátano y productos de pan llevar. Para la producción del café y cacao los productores utilizan especies forestales como sombra, los cuales son: pacay soga, pacay mono, pacay grande, cedro, caoba, carahuilca, motoy y ajo ajo.

El cacao; el nivel de asociación depende del área que tiene cada agricultor y de la asistencia técnica que recibieron para instalar sus cultivos. En el caso del cacao este se encuentra asociado a otros cultivos que pueden ser perennes (café, cítricos); que tengan vida más de un año (plátano y papaya), y los cultivos anuales (frijol, maíz, entre otros).

Los bajos rendimientos en las variedades del cacao híbrido y chuncho se da por la heterogeneidad de los cultivos dentro de la parcela, incidencia de plagas, deficiente selección genética, y descuido en el abonamiento. Además, las parcelas de cacao carecen de un control fitosanitario y limitada poda.

1.10. PROBLEMA CENTRAL DEL PROYECTO

El **problema central** identificado es la **"Baja Producción y Productividad Agrícola"** de los cultivos que se desarrollan en los sectores del ámbito del proyecto irrigación Urusayhua.

1.11. OBJETIVO DEL PROYECTO

El **objetivo central** del proyecto es el **Incremento de la Producción y Productividad Agrícola** de los cultivos que se desarrollan en la jurisdicción del proyecto de irrigación Urusayhua, ubicado en el ámbito del poblado menor de Palma Real, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, región Cusco. Alcanzar el objetivo significaría revertir la problemática.

1.12. BALANCE OFERTA Y DEMANDA HÍDRICA

Demanda proyectada : 1,996.00 l/s.
Oferta actual : 0,00 l/s.

Déficit Hídrico : 1,996.00 l/s.

Este balance está relacionado a la necesidad hídrica para irrigar 4,043 ha, que forma parte de la propuesta del proyecto.

Río Pitupaccha	: 1.536 l/s.
Río Ichiquiato, sector Alto Unión	: 679 l/s.
Río Talancatoniyoc	: 212 l/s.
Caudal en fuente al 75% de persistencia	: 2,427 l/s.
Caudal de dos quebradas Pompeya	: 37 l/s.
Oferta total disponible	: 2,464 l/s.
Demandta total proyectada	: 1,996 l/s.

SUPERHABIT : 468 l/s.

1.13. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Entre los componentes de la infraestructura se ha considerado la **construcción de CINCO captaciones** para reunir un caudal total, en **época de estiaje**, de **1,996 m³/s**, de los cuales 1,866 m³/s se utilizarán para poner bajo riego 4.043 ha y 130 ha para otros usos: consumo y rehidratación de la cuenca de Rosalina, que en la actualidad presenta déficit hídrico.

Se plantea la modalidad de riego por aspersión para beneficiar a 1063 familias⁴. Para ello **se requiere construir**, un total de, **126,320 km de canal de conducción**, con flujo a gravedad, tal como se describe: **El sistema de riego** en su conjunto, contempla la **construcción de 04 bloques hidráulicos**, los cuales nacen a partir de sus respectivas fuentes hídricas, en cada una de las cuales se construirá la siguiente infraestructura: **Bloque hidráulico Koribeni**: 01 Bocatoma en el río Pitupaccha para captar 1.317 l/s 01 Canal Koribeni : 19,060 Km 01 Canal Cinta Verde - Palma Real Alto : 42,887 Km 01 Sifón invertido de 2465,91 m de longitud y 534,96 m de altura de carga 01 Acueducto de paso de sifón sobre el Río Ichiquiato 88 Matrices con tubería presurizada para riego por aspersión **Obras de Arte estándar y especiales Bloque hidráulico Ichiquiato**: 01 Bocatoma en el río Ichiquiato para captar 534 l/s 01 Canal Cinta Verde - Palma Real Bajo : 44,245 Km 01 Sifón invertido de 333,29 m de longitud y 120,19 m de altura de carga 01 Acueducto de paso de sifón sobre la quebrada Mayungari 41 Matrices con tubería presurizada para riego por aspersión **Obras de Arte estándar y especiales Bloque hidráulico Talancatonioc**: 01 Bocatoma en el río Talancatonioc para captar 108 l/s 01 Canal Talancatonioc : 11,956 Km 09 Matrices con tubería presurizada para riego por aspersión **Obras de Arte estándar y especiales Bloque hidráulico Pompeya**: 02 Captaciones en las quebradas Pompeya para captar en, conjunto 36 l/s 01 Canal Pompeya : 8,172 Km 08 Matrices con tubería presurizada para riego por aspersión **Obras de Arte estándar y especiales** Además se contempla la instalación de un sistema de distribución entubada, para lo cual se construirá 146 matrices, para riego por aspersión. Se considera una **distribución del agua**, para cada uno de los sectores beneficiarios, con régimen por turnos dentro de cada uno de ellos comprendidos dentro del ámbito de los canales Pompeya, Talancatonioc, Koribeni; Cinta Verde-Palma Real Alto y Cinta Verde-Palma Real Bajo. Es importante mencionar que para **fines de producción agrícola**, se ha considerado dos **pisos agroecológicos**, dentro de los cuales los módulos de riego son variados: módulo de riego en la zona alta es de 0,37 l/s/ha (Sector Alto unión, Ichiquiato Bajo, Cinta Verde) y en la zona baja 0,50 l/s/ha (Mayungari, Confianza, CN Koribeni, Palosantuyoc, Yomentoato, Talancato, Sanganato, Chacanares y Palma Real) Además de la infraestructura propuesta, **esta alternativa plantea la implementación de acciones necesarias para la consolidación de la organización social en torno al riego, capacitación y transferencia de tecnología, y conservación de los recursos productivos**. Estos aspectos coadyuvarán a que los usuarios sean capaces de planificar y administrar una eficiente distribución del agua, así como crear habilidades para la eficiente aplicación del agua a la parcela, en la modalidad de riego por aspersión, organizar de manera eficaz la operación y mantenimiento de la infraestructura instalada, para lograr su sostenibilidad durante su vida útil, así como promover un eficiente manejo de los cultivos, mejorando su rendimiento.

⁴ PER PLAN MERISS – Unidad de Gestión de Ceja de Selva- Estudio de Factibilidad – Proyecto de Irrigación Urusayhua

1.14. COMPONENTES DEL PROYECTO

Para una lograr el objetivo del proyecto se presenta los componentes del proyecto de inversión pública:

- a. Infraestructura de riego.
- b. Mitigación de impactos.
- c. Gestión de riesgos.
- d. Capacitación de usuarios.

1.15. COSTO DE INVERSIÓN POR COMPONENTES⁵

La inversión por componentes es como sigue:

Tabla 4.
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL

COMPONENTE	INVERSIÓN
Infraestructura De Riego	255,486,481.00
Mitigación De Impactos	2,795,298.00
Medidas De Reducción De Riesgos	1,177,600.00
Capacitación De Usuarios	4,338,303.00
Liquidación	360,262.00
Expediente Técnico	3,385,240.00
Total	267,543,184.00

Fuente: Elaborado por Equipo de Estudios, Plan MERISS - UGCS, 2015.

El costo total de inversión asciende a la suma de **S/. 267,543,184.00** (Doscientos sesenta y siete millones, quinientos cuarenta y tres mil, ciento ochenta y cuatro con 000/100 soles).

1.16. COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Los costos de operación y mantenimiento del proyecto durante los 10 años de horizonte de evaluación de tiene.

- Operación : S/. 473,007.00
- Mantenimiento : S/. 120,740.00
-

1.17. INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El presente proyecto de inversión pública tiene indicadores de rentabilidad que describen a continuación:

⁵ Memoria Descriptiva del Proyecto

Tabla 5.
INDICADORES DE RENTABILIDAD.

Monto de la inversión total	A precio de mercado	S/. 267,543,184.00
	A precio social	S/. 192,540,771.00
Costo Beneficio	Valor actual neto (S/.)	S/. 71,488,367.00
	Tasa Interna de retorno (%)	15.34

Fuente: Elaborado por Equipo de Estudios, Plan MERISS - UGCS, 2015.

1.18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto se encuentra ubicado en el ámbito del Poblado menor de Palma Real, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención y tiene como propósito captar un caudal total de 1996 l/s de los ríos Pitupaccha, Ichiquiato, Talancatoniyoc y Pompeya para irrigar 4043 ha, en la modalidad de aspersión, y beneficiar un total de 1.063 familias de los sectores de: Ichiquiato Bajo, Alto Unión, Cinta Verde, Mayungari, Confianza, comunidad nativa de Koribeni, Palosantuyoc, Yomentoato, Talancato, Sanganato, Chacanares, Calaminayoc y Palma Real.
- El presente proyecto plantea de construcción de:
 - o 05 estructuras de captación.
 - o 05 canales de conducción que, en conjunto, suman 126,320km.
 - o 01 sifón invertido de 2,465,61m con 534,96m de altura de carga.
 - o 01 sifón invertido de 333,29m con 120,19 de altura de carga.
 - o Construcción de acueductos, pases aéreos y obras de arte estándar.
 - o Instalación de 146 matrices para riego por aspersión, con obra de arte.
- La implementación del proyecto Urusayhua permitirá generar una demanda hídrica permanente, en los meses de estiaje, de 1,996l/s, para irrigar 4,043ha, con cultivos permanentes y anuales, y beneficiar a 1,063 familias cuya actividad principal es la agricultura.
- Luego del análisis de impacto a los medios físicos, biológicos y socio económico como resultado de la ejecución y operación del proyecto, no se generarán efectos negativos significativos a considerar. Por lo que se determina que el presente proyecto corresponde a la categoría II-EIASd.
- Se recomienda poner especial cuidado en el manejo del agua en la captación para evitar los conflictos sociales. Permitiendo que las autoridades y los miembros de las

comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto participen en el alcance y objetivos del mismo, apostando siempre por mesas de dialogo que faciliten y articulen procesos participativos.

II. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INTERVENCIÓN

De acuerdo al Formato SNIP – 03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos; en las observaciones de la Unidad Formuladora, indica que la formulación del estudio de factibilidad se realizó mediante convenio con Plan MERISS INKA. Asimismo, la unidad ejecutora buscara fuentes de financiamiento a través de gestiones multisectoriales. Cabe indicar la unidad ejecutora propuesta para la ejecución del proyecto es:

Sector : Gobiernos Regionales.
Pliego : Gobierno Regional del Departamento de Cusco.
Nombre : Región Cusco – Proyecto Especial Plan MERISS.

De acuerdo al Anexo N°2: "Clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" El presente Anexo corresponde a las funciones que recaen sobre los Sectores, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Fuerza Militar Policial conforme lo dispuesto en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Tabla 6.
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Función	10 agropecuaria.
División funcional	025 riego.
Grupo funcional	0050 infraestructura de riego.
Sector responsable	Ministerio de Agricultura y Riego.

Fuente: MEF – Inversión Pública.

III. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

El presente proyecto este articulado de la forma siguiente:

- *Servicio Público Con Brecha Identificada Y Priorizada:* Servicio de provisión de agua para riego.
- *Indicador De Brechas De Acceso A Servicios:* Porcentaje de superficie agrícola sin riego.
- *Unidad De Medida:* Hectáreas (ha).
- *Espacio Geográfico:* Distrital.
- *Contribución De Cierre De Brechas:* 2%.

13

IV. LINEAMIENTOS SECTORIALES

El agro es un sector importante para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza rural en el Perú. La superficie agropecuaria del departamento de Cusco es de 2,666,567 hectáreas y solo el 15% son zonas aptas para cultivos, de estas el 9% son de propiedad de comunidades campesinas y el restante 91% pertenecen a otros propietarios. Sobre la condición de riego, el 24.1% de la superficie agrícola cuenta con sistemas de riego mientras que el 75.9% son tierras bajo secano.

Existen 179,128 productores agropecuarios con tierra, de los cuales el 82% son pequeños agricultores con superficies agrícolas con entre 0.1 y 5 hectáreas. 8% con superficies de 5 y 10 hectáreas, 5% cuentan con superficies 10 a 20 hectáreas y 5% restante con superficies mayores a 50 hectáreas, destinados en su mayoría a la ganadería (crianza de camélidos).

Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015 – 2021⁶

El Ministerio de Agricultura y Riego; tiene como:

- ❖ *Política Nacional Agraria 4. "Infraestructura y Tecnificación de riego; así mismo.*
- ❖ *Lineamiento estratégico 3. "Promover la Tecnificación del riego en parcelas a través de la inversión y la capacitación de los pequeños y medianos agricultores".*

Así mismo, el MINAGRI en su Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015 – 2021; hace hincapié en la Visión del Sector Agrario "Sector que Gestiona la mega biodiversidad, líder en producción agraria de calidad, con identidad cultural y en armonía con el medio ambiente".

- *Objetivo Estratégico Sectorial 2. "Incrementar la competitividad agraria y la inserción a los Mercados, con énfasis en el pequeño productor agrario.*
- *Acción estratégica 4. "Mejorar la infraestructura productiva agraria de riego.*
- *Para realizar, una medición de la acción se tiene como indicador el porcentaje de productores agrarios que cuentan con sistemas de riego y realizan prácticas adecuadas de riego según sus cultivos y suelos.*

Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 con Prospectiva al 2030⁷

En la cartera de programas estratégicos priorizados para el departamento de Cusco:

- ❖ *Eje: Desarrollo Económico Sostenible.*
- ❖ *Objetivos Estratégicos: Mejorar el nivel de competitividad regional.*
- ❖ *Acción Estratégica: Potenciar el Crecimiento y Desarrollo Productivo Competitivo.*
- ❖ *Programa: Programa regional de Desarrollo Agropecuario.*

⁶ https://www.ceplan.gob.pe/documentos/_plan-estrategico-sectorial-multianual-pesem-minagri-20152021/

⁷ <http://www.copesco.gob.pe/attach/docsget/PDRC-Cusco-al-2021-INTERACTIVO.pdf>

Plan De Desarrollo Local Concertado - Echarati Al 2030⁸

- ❖ *Objetivo Estratégico:* Impulsar la competitividad de las Actividades Económicas del territorio.
- ❖ *Acción Estratégico 5.3:* Impulsar la innovación de la producción local del Distrito.
- ❖ *Indicador:* Valor Bruto de la Producción en Miles de Soles.

V. BASE LEGAL.

- Plan Bicentenario al 2021.
- Ley N°30879 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.
- Plan Nacional de Diversificación Productiva.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Echarati.

VI. ANÁLISIS DEL COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa al ser un proyecto declarativo no involucra costo alguno para el tesoro público, sino más bien busca que el ejecutivo a través de la priorización de este proyecto consiga mejorar la productividad de las tierras agrícolas en los sectores que comprende el mismo, mediante un mejor servicio de agua para riego, en beneficio de las familias de agricultores del distrito de Echarati, de la región Cusco.

VII. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca dentro del marco jurídico y lineamientos de las políticas sectoriales del país, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Plan de Desarrollo Concertado de la región del Cusco y de la Municipalidad Distrital de Echarati.

VIII. INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente norma no genera ningún tipo de incidencia ambiental.

Por estas razones expuestas y en representación de la región Cusco, solicito al poder ejecutivo, tenga a bien tomar acciones para la declaración de NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES URUSAYHUA - ICHIQUIATO BAJO - PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN – CUSCO". Puesto que la intervención mejorara la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Echarati, la Provincia de la Convención y de la macro región sur.

⁸ <https://www.muniecharati.gob.pe/2019/02/25/plan-de-desarrollo-concertado/>

Al presente anexo:

- **Anexo 01:** Formato SNIP-03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos.
- **Anexo 02:** Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución.
- **Anexo 03:** Informe N°0906-2013-MDE-OPI/MAVP-D, de fecha 15 de abril del 2013; donde se deriva aprobación de Plan de Trabajo.
- **Anexo 04:** Plan de trabajo para formulación del perfil de proyecto “Irrigación Urusayhua, Distrito de Echarate, Provincia de La Convención, Región Cusco”.
- **Anexo 05:** Informe N°1635-2013-MDE-OPI/MAVP-D, de fecha 19 de junio del 2013, donde se deriva aprobación de Plan de Trabajo a Nivel de Factibilidad.
- **Anexo 06:** Plan de Trabajo: Para la Elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto: “Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua – Ichiquiato Bajo-Palma Real, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Región Cusco”.
- **Anexo 07:** Informe N°1634-2013-MDE-OPI/MAVP-D, de fecha 19 de junio del 2013; con asunto comunico evaluación del PIP con Código SIN N°255413.
- **Anexo 08:** Estudio de factibilidad de proyecto de irrigación Urusayhua.
- **Anexo 09:** Formato SNIP 09: Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública.
- **Anexo 10:** Informe Técnico N°103-2015-MDE/OPI-D, de fecha 25 de noviembre de 2015; donde luego de la evaluación por parte de la Oficina de programación e inversiones del PIP a nivel de Factibilidad denominado: “Instalación de servicios de agua para riego tecnificado en los sectores Urusayhua, Ichiquiato Bajo – Palma Real, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco” con código SNIP 255413, y en el cumplimiento de sus funciones la OPI declara APROBADA, considerando que se debe dar la viabilidad del presente PIP.
- **Anexo 11:** Resumen Ejecutivo.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/06/2020 22:05:25-0500